



## ACTA DE INSTALACIÓN DEL "CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA JUNTA INTERMUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE DE LA COSTA SUR"

En el municipio de Cuautitlán de García Barragán, Jalisco, siendo el día 31 de enero de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Casa de la Cultura de Cuautitlán de García Barragán, los Ciudadanos: María de Jesús Garibay Campos, Ramon Montaña López, como representantes ciudadanos del municipio de Casimiro Castillo, Araceli Monserrat Pérez Segoviano, Miguel Ángel Gómez de Haro, como representantes ciudadanos del municipio de Cihuatlán, Adrián Rodríguez Gómez, Nelson Yuribeth Orta Araiza, como representantes ciudadanos del municipio de Cuautitlán de García Barragán, Carlos Josué Quiroz Estrada, Mónica Gutiérrez García, como representantes ciudadanos del municipio de La Huerta, Adilene Sandoval Rodríguez, Domingo Robles Rentería, como representantes ciudadanos del municipio de Tomatlán, Elia María Brambila López, Jesús Monroy Lomelí, como representantes ciudadanos del municipio de Villa Purificación, con el propósito de suscribir la presente Acta de Instalación del "consejo de participación ciudadana de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente de la Costa Sur", que tendrá accionar en el territorio de los municipios que integran a la JICOSUR.

### ANTECEDENTES

Una parte fundamental de la gobernanza local es el compromiso claro y decidido con la participación de la ciudadanía. La ciudadanía, sea individual o colectivamente, tiene derecho a incidir en la mejor definición, implementación y evaluación de las políticas públicas. Desde el punto de vista del ejercicio del gobierno, esta participación se vuelve necesaria también para mantener el vínculo permanente con aquellos que son afectados con el ejercicio legítimo del poder. Asimismo, en términos de eficiencia y comunicación entre los afectados y los implementadores de las políticas públicas, la participación ciudadana es clave en la realización de una auténtica gobernanza

Por lo anterior es que en el diseño de las juntas intermunicipales de medio ambiente está considerada la participación ciudadana, principalmente a través de una instancia denominada Consejo Ciudadano y en la LEY DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO específicamente en el artículo 30 se enuncia lo siguiente: La asociación intermunicipal tendrá un consejo de participación ciudadana, que será el responsable de asesorar a la Junta de Gobierno respecto de las acciones y actividades a realizar, para el cumplimiento del objetivo de la asociación intermunicipal.

Es por lo que en la JICOSUR desde el año 2016 se ha trabajado en la conformación del "CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA", el cual se consolidó en el 2016 y en este mismo año se creó un reglamento para el mismo, posteriormente se reestructuró el Consejo Ciudadano de la JICOSUR en el 2019 y por último se reestructura el ahora Consejo de Participación Ciudadana de la JICOSUR y se toma formal protesta en el año 2023.

*Handwritten signature*  
AS

*Handwritten signature*  
Araceli

Miguel

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

José Monroy

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



La JICOSUR comprende 6 municipios de la región Costa Sur del Estado de Jalisco, la cual se ubica dentro de la provincia fisiográfica denominada planicie costera suroccidental, y la provincia Sierra Madre del Sur. Es una región predominantemente montañosa, y su relieve está dominado por lomeríos y algunas planeaciones aluviales que se presentan, especialmente, cerca de la desembocadura de arroyos y ríos.

La región Costa Sur tiene una superficie de 9,656 Km<sup>2</sup>, es la segunda región con mayor superficie del estado, en su mayoría con coberturas de selva con un 38.5%, alturas que van desde los 0 y 2,880 msnm.

De acuerdo con la Encuesta Intercensal de 2015, la región contaba con 152 mil 113 habitantes, de los cuales, 76 mil 783 son hombres (50.5%) y 75 mil 330 son mujeres (49.5%), es decir, el número de hombres supera al de las mujeres con mil 453 personas. Este volumen de población regional representó el 1.9 por ciento del total estatal.

De acuerdo con el artículo 30, capítulo 1, fracciones I, II, III y IV, así como el artículo 31, capítulo 1, 2 y 3, 4, fracciones I, II, III Y IV del capítulo 3 antes mencionado de la LEY DE ASOCIACIONES INTERMUNICIPALES DEL ESTADO DE JALISCO, conforme a lo anterior, y en el marco de la primer sesión del 2023 de la Junta de Gobierno de la JICOSUR se levanta la presente acta de instalación, a fin de conformar el "CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA JICOSUR".

El cual tuvo verificativo en el punto 5, De conformidad con la siguiente agenda;

1. Palabras de bienvenida del C. J. Jesús Delgado Camberos, presidente de la Junta de Gobierno de la JICOSUR, así como presidente Municipal anfitrión.
2. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Toma de protesta del presidente de la Junta de Gobierno.
5. Toma de protesta de los miembros del Consejo de Participación Ciudadana de la JICOSUR.
6. Presentación de María Isabel Robles Rodríguez como Coordinadora de Planeación.
7. Presentación y en su caso aprobación de Informe Final convenio de colaboración SEMADET/DGJ/DGTYGT/027/2022 para la asignación de recursos para acciones y estrategias para la gestión ambiental como mecanismos de gobernanza territorial a través de la JICOSUR.
8. Presentación y en su caso aprobación Anexo Técnico 2023 Acciones y Estrategias para la Gestión Ambiental como Mecanismos de Gobernanza Territorial a través de la Junta Intermunicipal JICOSUR.
9. Presentación de Edwin Daniel Silva Lugo como Técnico Especializado en Manejo del Fuego.
10. Presentación y en su caso aprobación de Informe Final convenio de colaboración SEMADET/DGL/DGRN/032/2022 para la asignación de recursos para manejo del fuego en el marco de la iniciativa de reducción de



emisiones por deforestación y degradación, a través de la Junta Intermunicipal, JICOSUR.

11. Presentación y en su caso aprobación Anexo Técnico 2023 Manejo del Fuego en el marco de la iniciativa de reducción de emisiones por deforestación y degradación a través de la Junta Intermunicipal de Medio Ambiente, JICOSUR.
12. Exposición de propuesta y en su caso aprobación de la actualización de la aportación municipal anual.
13. Ratificación y/o modificación de los integrantes titulares y/o suplentes de la Junta de Gobierno.
14. Evaluación y en su caso ratificación del C. Christian Josué Núñez Zuazo, como jefe de Proyectos de la JICOSUR.
15. Asuntos Varios.
16. Clausura

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

### Objetivo del Comité

Es el órgano de representación ciudadana, asesoría y consulta de la JICOSUR, en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas públicas en materia de medio ambiente, sus proyectos, programas y acciones, así como coadyuvar en la elaboración de propuestas y recomendaciones para el cumplimiento del objetivo de la asociación intermunicipal, para el manejo integral del territorio de los municipios de Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, La Huerta, Tomatlán y Villa Purificación

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

### Funciones del Comité

- I. Estudiar, analizar y formular propuestas que busquen mejorar el desempeño de la asociación intermunicipal;
- II. Revisar, analizar y emitir opinión sobre las acciones y actividades emprendidas o que quiera implementar la asociación intermunicipal;
- III. Evaluar el desempeño de la asociación intermunicipal en su actuación con los municipios y las demás instancias con las que se trabaje; y
- IV. Revisar y evaluar, el gasto ejercido por la asociación intermunicipal;
- V. Participar en los procesos de planificación de los proyectos, programas y estrategias de la JICOSUR;
- VI. Promover las buenas prácticas ambientales y difundir los trabajos a favor del medio ambiente que se realicen en la región; y
- VII. Las demás que el secretario técnico estime pertinentes.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*

*Handwritten signature: Jose Monroy*

Los integrantes "CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA DE LA JICOSUR", se comprenden y bajo protesta a realizar el cabal y total cumplimiento del objetivo del comité y sus funciones, comprometidos con asesorar a la Junta de Gobierno

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*



respecto de las acciones y actividades a realizar, para el cumplimiento del objetivo y mejora de la asociación intermunicipal en este caso JICOSUR.

Se anexa al presente una copia del reglamento para el "Comité de Participación Ciudadana de la JICOSUR"; Leída la presente acta y no habiendo más asuntos que tratar se realiza la toma de formal protesta siendo las 11:56 del mismo día, antes mencionado, firmando al calce los interesados e integrantes del Comité de Participación Ciudadana para constancia y fines procedentes.

N1-ELIMINADO 6

María de Jesús Garibay Campos  
Ciudadana de Casimiro Castillo,  
Jalisco.

N3-ELIMINADO 6

Araceli Monserrat Pérez Segoviano  
Ciudadana de Cihuatlán, Jalisco.

N5-ELIMINADO 6

Adrian Rodríguez Gómez  
Ciudadano de Cuautitlán de García  
Barragán, Jalisco.

N7-ELIMINADO 6

Carlos Josue Quiroz Estrada  
Ciudadano de La Huerta, Jalisco.

N9-ELIMINADO 6

Adilene Sandoval Rodríguez  
Ciudadana de Tomatlán, Jalisco.

N10-ELIMINADO 6

Elia María Brambila López  
Ciudadana de Villa Purificacion,  
Jalisco.

*J. Jesús Delgado*  
J. Jesús Delgado Carberos  
Presidente de la Junta de Gobierno de  
la JICOSUR

N2-ELIMINADO 6

Ramon Montaña López  
Ciudadano de Casimiro Castillo,  
Jalisco.

N4-ELIMINADO 6

Miguel Ángel Gómez de Haro  
Ciudadano de Cihuatlán, Jalisco.

N6-ELIMINADO 6

Nelson Yuribet Quiroza Araiza  
Ciudadano de Cuautitlán de García  
Barragán, Jalisco.

N8-ELIMINADO 6

Mónica Gutiérrez García  
Ciudadana de La Huerta, Jalisco.

Domingo Robles Rentería  
Ciudadano de Tomatlán, Jalisco.

N11-ELIMINADO 6

Jesus Monrroy Lomeli  
Ciudadano de Villa Purificacion,  
Jalisco.

*Miguel Julián Flores Nieves*  
Miguel Julián Flores Nieves  
Director de JICOSUR

DIRECCION  
GENERAL

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

\* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."